

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES NAUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Apellidos		Nombre	
D. N. I.	Fecha de nacimiento	Localidad de examen	
Domicilio: Calle o plaza			Número
Localidad	Provincia	C. P.	Teléfono (con prefijo)

Desea examinarse para obtener la titulación de

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Orden de 18 de septiembre de 1990.

En a de de 1990.
(Firma)

Documentación aportada:

- Fotografía.
 Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
 Fotocopia compulsada del título de
 Resolución de la convalidación de
 Certificado de examen de convocatorias anteriores
 Certificado médico.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES NAUTICAS DE RECREO.

ANEXO II

Relación de localidades donde puede solicitarse concurrir a examen en Centros Oficiales de Enseñanzas Náuticas

Madrid.	Gijón.
Barcelona.	Santander.
Alicante.	Portugalete.
Cádiz.	Pasajes.
Huelva.	Santa Cruz de Tenerife.
La Coruña.	Arrecife de Lanzarote.
Vigo.	

MINISTERIO DE CULTURA

25027 ORDEN de 12 de septiembre de 1990 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a las Entidades y personas que se citan.

De conformidad con el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, y a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las Entidades y personas que se citan, vengo a conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a:

Eresbil (Archivo de Compositores Vascos).
 Secretariat de Corals Infantils de Catalunya.
 Doña Pilar Sierra Sanz.

Don Hans Aastrand.
 Doña María R. Canals Cendros.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 12 de septiembre de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25028 RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en el recurso interpuesto por don Luis Carlos Tejerizo López.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Carlos Tejerizo López, contra la adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital «Virgen de la Vega», de Salamanca, convocada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 2 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 11), Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Dejar sin efecto la adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital «Virgen de la Vega», de Salamanca, a favor de don Antonio López Salva, llevada a efecto por la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de fecha 6 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Segundo.-Adjudicar la plaza de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital «Virgen de la Vega», de Salamanca, a don Luis Carlos Tejerizo López.

Al Facultativo, incluido en la presente Resolución, se le notificará su designación por la Dirección Provincial, donde tenga su sede la capital de la Comunidad Autónoma en la que radique la plaza de que se trate, de conformidad con lo establecido en la base XI de la convocatoria.

En cuanto a la presentación de documentos y plazo de toma de posesión se estará a lo establecido en la precitada base XI de la convocatoria, así como en la Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de agosto de 1990.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 8 de noviembre de 1990), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25029 REAL DECRETO 1237/1990, de 28 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea DVOR y DME de Pollensa (Baleares).

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre navegación aérea, al regular las servidumbres de los aeropuertos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo 51, que la naturaleza y